En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

Sea lo primero indicar que, la Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo 8°, que el Estado y las personas están en la obligación de (...) "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación" (...). Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la Nación.

Del mismo modo, la Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia, en el cual se asocia al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. Así pues, en su artículo 1°, indica que la industria turística es (...) "industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social" (...) y, además, en su artículo 2° "Principios generales de la industria turística", establece el principio de concertación (...) "En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo" (...).

Complementario a esto, el sector turismo también ha reglamentado aspectos como la promoción turística, la regulación de servicios turísticos, la protección del medio ambiente, la seguridad turística y la calidad de los servicios a través de varias leyes posteriores. La primera de ellas es la Ley 1101 de 2006, que establece normas sobre el turismo receptivo en Colombia y dicta otras disposiciones con el objetivo de promover el turismo receptivo como un medio para fortalecer la economía nacional, generar empleo y divisas, y mejorar la imagen internacional del país.

También resulta pertinente destacar otra ley importante para este sector, como lo es la Ley 1558 de 2012, que busca promover el turismo como motor de desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económico y social en Colombia, introduciendo medidas para fomentar la inversión en infraestructura turística, mejorar la competitividad del sector, proteger el patrimonio cultural y natural, y fortalecer la cooperación público-privada en el ámbito turístico.

Ahora bien, la Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la ley 300 de 1996, constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia, vinculando al turismo como una industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias.

Por su parte, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en virtud del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", es el organismo a nivel distrital encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.

De acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo, entre otras funciones, la de promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, y liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, promoviendo a su vez, el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas que permitan la formalización de los operadores de servicios turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión de población y territorio.

Puntualmente, el numeral 13 del artículo precitado, establece la función de (...) "Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio" (...) y, en ese sentido, adelantar procesos que impulsen los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico, se configura como una línea clave para el desarrollo, visibilización y posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali como destino turístico de gran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relevancia a nivel mundial, toda vez que este tipo de eventos tienen alcance internacional.

A su vez, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, con el que se busca trazar fundamentalmente tres grandes propósitos, (…) "lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a los ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente." (…).

Por su lado, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" en su artículo 8 establece como objetivos: (…) "8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad." (…).

Coherente con lo expuesto, uno de los propósitos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital es "Cali reconciliada". Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; se aportará a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social, siendo ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo, lo cual implica la implementación de procesos que promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos y la naturaleza; resaltando las ventajas competitivas y las características de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

biodiversidad que se encuentra en nuestro territorio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, establece las actividades que se pretenden contratar así:

Nombre del Plan: Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Cali, Capital del Pacífico”
Propósito: 61 Cali reconciliada.
Reto: Generar las oportunidades para la integración social y económica.
Programa: 6102003 Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico.
Metas: 1 – 61020030029 - Eventos turísticos de ciudad Realizados.

Ahora bien, para dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo precitado, la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali suscribió el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, el cual tiene como objetivo específico “Impulsar los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico”.

En este sentido, el presente proceso de contratación se encuentra alineado a la actividad denominada “Apoyar la realización de eventos con enfoque en Turismo de Naturaleza”, con código presupuestal “BP-26005287/1/01/01/11”, correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo inmediatamente anterior.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que en el marco del turismo sostenible y responsable derivado del artículo 8° constitucional, el turismo se convierte en una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas culturales y naturales de la Nación, siendo la observación de las aves en su entorno natural o “aviturismo”, una de las alternativas económicas para su conservación.

Por otro lado, la Política Pública de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali busca impulsar el desarrollo turístico sostenible, promoviendo la conservación de la biodiversidad y el posicionamiento de la ciudad en el mercado turístico nacional e internacional. La Feria Internacional de Aves - Colombia BirdFair 2026 se alinea con estos objetivos al fortalecer la promoción de productos y atractivos turísticos locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas, el aviturismo resulta ser una alternativa económica que contribuye a la conservación de las aves y el desarrollo rural sustentable, siendo reconocida como una de las modalidades de ecoturismo con mayor crecimiento a nivel mundial, por lo que, desde el 2015, se viene realizando año a año la Feria Internacional de Aves de Colombia - COLOMBIA BirdFair.

Que, como elemento adicional, la Asociación Río Cali y la COLOMBIA BirdFair, durante los años de realización del evento, han impactado cerca de un millón de personas a través de sus actividades presenciales y virtuales; 183 expertos de todos los continentes han venido a Cali; 120.000 personas han asistido a las muestras comerciales; más de 1.000 niños se han unido a las salidas de observación de aves y a las actividades de educación ambiental; 2.700 turistas se han inscrito en salidas de pajareo; y se ha propiciado la llegada de los más importantes tour operadores de aviturismo del mundo a Cali, lo que sustenta o deja en evidencia el goodwill con el que la feria cuenta.

En su versión más reciente, la Feria Internacional de Aves – Colombia Birdfair 2025 registró una participación superior a 4.500 asistentes en el conjunto de sus actividades, desarrolladas principalmente en dos espacios estratégicos de la ciudad. En el Zoológico de Cali se llevó a cabo la agenda académica y comercial del evento, con la asistencia de 1.429 personas a las charlas especializadas, la realización de 10 talleres técnicos y la participación de 24 emprendimientos en stands comerciales. Por su parte, en la Plaza de Cayzedo, más de 2.000 personas participaron en actividades infantiles y juveniles, que incluyeron un total de 25 actividades dirigidas a niños, así como la presencia de 20 stands de negocios verdes asociados a iniciativas de sostenibilidad. Adicionalmente, el evento congregó a más de 750 observadores de aves provenientes de 15 países, quienes participaron en 40 salidas de avistamiento en la región, logrando el registro de 394 especies en un periodo de tres días.

En continuidad con el hito histórico alcanzado en 2025, año en que la administración distrital brindó por primera vez apoyo oficial a este certamen, la Secretaría de Turismo de Cali se vincula a la decimosegunda versión de la Colombia Birdfair 2026. Esta alianza estratégica no sólo consolida al evento como una plataforma de visibilización internacional para el turismo de naturaleza, sino que busca garantizar la preservación del patrimonio biológico mediante el fortalecimiento del ecosistema local.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la presente edición, el Distrito apuesta por la democratización y descentralización del aviturismo, teniendo dos espacios abiertos al público en los que se realizarán las actividades, talleres, jornadas de pajareo y demás de la versión del presente año. Estos espacios son el Orquideorama de Cali y el Puente Ortiz del Bulevar del Río. Esta elección estratégica del espacio público tiene como objetivo derribar barreras de acceso, permitiendo que la ciudadanía en general se apropie de los contenidos de aviturismo en un entorno icónico que celebra la identidad caleña. De esta manera, se trasciende el formato tradicional para convertir la feria en un evento masivo e incluyente que fomenta el sentido de pertenencia y genera un impacto social directo.

Ahora bien, con la materialización de la feria, es evidente que se potencia el turismo como herramienta para ayudar en la conservación de las riquezas naturales y culturales que se encuentran en nuestro territorio, por lo que, además de encontrarse bajo las funciones de la Secretaría de Turismo, establecidas en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, resulta conveniente apoyar a la COLOMBIA BirdFair y de esta forma impulsar y fortalecer la feria, generando un mayor alcance, que permita llegar a todos los rincones de la sociedad caleña y a un mayor número de actores del sector turismo, que indiscutiblemente se verían beneficiados ante el posicionamiento de Cali como ciudad de aves, lo cual ayuda a la consolidación del Distrito como capital mundial de la biodiversidad.

Cabe resaltar, que la Asociación Río Cali es la única entidad con el derecho legal de planificar y realizar la COLOMBIA BirdFair, pues en cabeza de dicha asociación se encuentra la expedición de la marca “COLOMBIA BirdFair”, de conformidad con la Resolución N° 2125 de 2020, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, “Por la cual se concede un registro”, y en ese orden de ideas se hace necesario contratar directamente con el titular de los derechos de autor.

Así las cosas, en virtud de las responsabilidades que le son propias a esta dependencia, tanto desde el punto de vista misional y funcional, como de la gestión, desde la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali se considera necesario adelantar el presente proceso contractual para apoyar la realización de la COLOMBIA BirdFair, mediante el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y, de esta manera, dar cumplimiento al proyecto de inversión anteriormente señalado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En ese sentido, el respaldo institucional a la Colombia Birdfair 2026 actúa como un catalizador del tejido social, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el orgullo territorial entre los caleños. Al democratizar el acceso a actividades de aviturismo, se fomenta un compromiso colectivo hacia la salvaguarda de nuestro patrimonio natural. Finalmente, la feria se consolida como una robusta plataforma de transferencia de conocimiento, donde la implementación de talleres y agendas académicas de libre acceso permite la formación de una ciudadanía ambientalmente consciente. Este impacto trasciende la ejecución del evento, sembrando las bases de una cultura de conservación y sostenibilidad que perdurará en la comunidad a largo plazo.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Prestación de servicios para apoyar la realización de la décimo segunda (12ª) versión de la Feria Internacional de Aves – Colombia Birdfair 2026, como estrategia de promoción turística y conservación de la biodiversidad en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005287.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	N/A
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20780
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 20 de marzo de 2026 o, hasta el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades que le competen contratista, lo primero que ocurra, contado este a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar incluidas en el numeral 10 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar y entregar un plan de trabajo que contenga: objetivos, actividades, productos, cronograma de actividades detallado para el cumplimiento estricto del objeto contractual y hojas de vida del personal mínimo requerido.
2. Entregar un documento técnico en el que se desarrolle la planeación y conceptualización integral de la propuesta de la Colombia Birdfair 2026, para sus dos espacios de ejecución.
3. Propuesta de contenidos y panel de invitados: Nacionales e internacionales.
4. Diseñar estrategia de promoción y plan de medios de la Colombia Birdfair 2026, garantizando su difusión a nivel local, nacional e internacional.
5. Diseñar estrategia de avistamiento urbano y la democratización del aviturismo en Cali, garantizando el acceso gratuito de la ciudadanía a la agenda académica, talleres prácticos, conversatorios y jornadas de pajareo gratuitas en el marco de la Colombia Birdfair 2026 .
6. Organizar y ejecutar la Colombia Birdfair 2026 en el Orquideorama de Cali, garantizando su adecuada planeación y ejecución. Incluyendo la producción y logística general del evento, alquiler del espacio, traslados nacionales e internacionales de invitados, alimentación, traslados internos, presentaciones artísticas, charlas, conversatorios, salidas de pajareo urbano, sonido y luces.
7. Organizar y ejecutar la Colombia Birdfair 2026 en el Puente Ortiz o lugares similares. Incluyendo la producción y logística general del evento, sonido, luces, tarima, sillas, stands comerciales, tótems digitales, traslados de invitados, presentaciones artísticas y culturales, alimentación, salidas de pajareo urbano, charlas y/o conversatorios.
8. Ejecutar el plan de medios y promoción de Colombia Birdfair 2026, garantizando su difusión a nivel local, nacional e internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	9. La Asociación Río Cali debe respetar los derechos de autor de las presentaciones musicales y artísticas. 10. Garantizar el desmontaje total de la infraestructura utilizada en los dos escenarios, y la restitución de los espacios a su estado inicial. 11. Presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, con el fin de verificar el cumplimiento de los perfiles, requisitos de formación y experiencia definidos en los estudios previos.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjunta ficha EBI BP-26005287 y la cadena de valor.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,

JUAN CAMILO MARQUEZ BRAVO
Contratista
SECRETARÍA DE TURISMO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JENNIFER LÓPEZ RODRIGUEZ
Contratista

ROL TÉCNICO

JUAN CAMILO MARQUEZ BRAVO
Contratista

ROL JURÍDICO

ROSA YUVELY MOSQUERA PEREA
Contratista

Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.